



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú - Paraguay

Creado por Ley N° 1289/87

RUC: 80014634-A

muni\_jdo@hotmail.com

TEL. (0527) 20060

José Domingo Ocampos, 27 de febrero de 2024

NOTA I.M. N° 15/2024

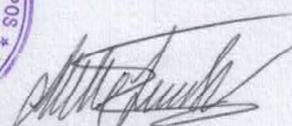
Dr.  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado con **ID 441162** para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"**, según el artículo 189 de la Ley N° 7228/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.* La convocante dentro de sus facultades **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7228/23 se establece que el anticipo deberá ser solicitado dentro de los 05 días corridos posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10% del monto del contrato, el mismo podrá ser solicitado solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES debidamente acreditada por la autoridad correspondiente.

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

  
**Prof. María de la Cruz Cabrera**  
Secretaria General

  
**Prof. Clemente Contreras Vera**  
Intendente Municipal